

A121Fr10_Gastos-por-concepto-de-viáticos-y-represe

Debido a que no se contemplan gastos por concepto de viáticos toda vez que estos no se encuentran autorizados. Con base en lo estipulado en la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México que a la letra dice:

Artículo 95. Los Sujetos obligados por esta Ley, únicamente podrán realizar un viaje oficial al extranjero, con excepción de la o del Jefe de Gobierno, a quien el Congreso local podrá autorizar los viajes necesarios para el desempeño de su actividad.